



Resolución Jefatural

Lima, 30 SEP 2020

N° 242 - 2020-INDECI

VISTOS: El Informe Técnico N° 469-2020-INDECI/6.4 del 16 de setiembre de 2020 de la Oficina de Logística, el Memorando N° 07785-2020-INDECI/6.4, del 17 de setiembre de 2020 de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 547-2020-INDECI/5.0 del 25 de setiembre de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, los peligros inducidos por la acción humana, tales como los peligros por agentes biológicos que son ocasionados por bacterias, virus, entre otros, que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente frente a él profilaxis o tratamiento eficaz; producen impactos generando situaciones de emergencias o desastres y da lugar a un conjunto de acciones y actividades en el proceso de respuesta de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) regulada en la mencionada Ley N° 29664;



Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;



Resolución Jefatural N° 242 - 2020-INDECI

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del "Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta", aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del Coronavirus (COVID-19), prorrogado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; y, dicta medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, de los cuales en el numeral 2.2 del artículo 2, señala: "Las instituciones públicas y privadas, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose el aislamiento social obligatorio, prorrogado mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, en cuyo numeral 2.2 del artículo 2 dispone que, durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza la adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales;

Que, a su vez, mediante Decreto Supremo N° 059-2020-PCM, se le autoriza excepcionalmente al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), ha canalizar la entrega de donaciones provenientes del Sector Privado a favor de Entidades Públicas y de entidades benéficas sin fines de lucro, organizaciones y agencias internacionales especializadas, involucradas en la atención de poblaciones vulnerables para su distribución a la población, en forma complementaria a las acciones ejecutadas en el marco de la mencionada declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, en dicho contexto, la empresa COLGATE – PALMOLIVE PERÚ S.A., con RUC N° 20100919002, entrega físicamente al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) en calidad de donación, Bienes de Ayuda Humanitaria consistentes en 1862 cajas de cepillos, cremas, jabones, enjuague bucal y otros útiles de aseo personal, valorizada en S/ 271 970,65 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SEIS/100 SOLES), sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV), conforme consta en el "Acta de Entrega - Recepción", de fecha 21 de abril de 2020;

Que, el Informe Técnico e Informe Legal de vistos, sustentan técnica y legalmente la viabilidad de la aceptación de la donación de los Bienes de Ayuda Humanitaria, con eficacia anticipada a la fecha de la entrega física realizada mediante la citada "Acta de Entrega – Recepción", en aplicación a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del artículo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por lo tanto, se hace necesario, la emisión de la respectiva resolución, aceptando dicha donación; y, la entrega al donante de la copia autenticada de dicha resolución, en aplicación de las disposiciones establecida en el inciso s) del artículo 21, del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 122-94-EF, modificado por Decreto Supremo N° 024-2014-EF;



Resolución Jefatural N° 242 - 2020-INDECI

Con las visaciones del Secretario General, de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19 y sus prórrogas; el Decreto Supremo N° 122-94-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI; y, la Resolución Suprema N° 022-2020-DE que aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, con eficacia anticipada al 21 de abril de 2020, la donación de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuada por la empresa COLGATE – PALMOLIVE PERÚ S.A., con RUC N° 20100919002, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), valorizada en S/ 271 970,65 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 65/100 SOLES), sin incluir el impuesto General a las Ventas (IGV), destinada al fortalecimiento de la capacidad de la Institución y entrega a la población vulnerable afectada por las medidas excepcionales adoptadas por el Estado para proteger la vida y la salud de la población y reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19, conforme se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. AGRADECER a la empresa COLGATE – PALMOLIVE PERÚ S.A., por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la empresa donante y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

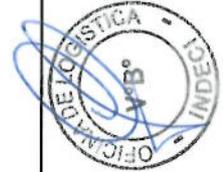


Luis Alberto Carranza Micalay
Jefe (e)
Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 242-2020-INDECI

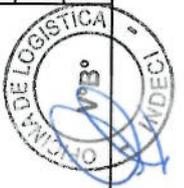
45	DEO LSS DERMA PERLA AERO 60 GR	CAJAS	5	S/ 252.60	21.04.2020	
46	DEO MSS COOL FREEDOM AERO 100 GR 140 ML	CAJAS	4	S/ 383.04		
47	DEO MSS 24/7 XTRM NIGTH SPRAY 91 GR 150 ML	CAJAS	1	S/ 95.76		
48	DEO MSS EXT AERO 60 GR	CAJAS	7	S/ 353.64		
49	DEO MSS 24/7 X5 AERO 91 GR	CAJAS	1	S/ 95.76		
50	DEO MSS COOL ENERGY AERO 100 GR 140 ML	CAJAS	3	S/ 287.28		
51	PROTEX PRO HIDRATA PL ARGAN BS 3X90 GR	CAJAS	1	S/ 51.35		
52	CD COLGATE LUMIN WHITE BRILLNTWHITE 2 X 75 ML	CAJAS	176	S/ 68,618.88		
53	KIT PORTATIL TOT CLN MNT 22ML C CEP DEN	CAJAS	2	S/ 79.68		
54	CD COLGATE LW BRILLIANT ED LIM 75 ML	CAJAS	2	S/ 717.12		
55	DEO LSS DERMA EXTRA ACLARADO 120 ML	CAJAS	3	S/ 264.96		
56	JAB PROTEX PRO HIDRATA COCO 3X90 GR	CAJAS	40	S/ 6,576.00		
57	GEL DENT COLGATE KIDS SIN FLORURO 50 GR	CAJAS	3	S/ 387.72		
58	CEP DEN COLGATE VALUE 2 DR MUELITAS	CAJAS	1	S/ 104.40		
59	CEP DEN COLGATE PREMIER CLN 14X12	CAJAS	34	S/ 3,598.56		
60	CEP DEN COLGATE PREMIER CLN M HANG M 12 PZ	CAJAS	2	S/ 133.20		
61	CEP DEN COLGATE KIDS 1PZ	CAJAS	21	S/ 1,824.48		
TOTAL			1,862	S/ 271,970.65		

COLGATE -
PALMOLIVE
PERÚ S.A.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 242 - 2020-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR(S/.)	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	COLGATE - PALMOLIVE PERÚ S.A.	ENJ BUC COLGATE PLAX SOFT MNT 500 ML	CAJAS	73	S/ 9,276.84	21.04.2020
2		ENJ BUC COLGATE LUMIN WHITE 250 ML	CAJAS	3	S/ 144.36	
3		ENJ BUC COLGATE LUMIN WHITE XD 500 ML	CAJAS	9	S/ 1,286.28	
4		CD COLGATE SSTVE PRO ALIV ESMALTE 110 GR	CAJAS	185	S/ 27,927.60	
5		ENJ BUC COLGATE PLAX ICE INFTY 250 ML	CAJAS	2	S/ 55.44	
6		JLC PROTEX MACADAMIA 250 ML	CAJAS	5	S/ 166.20	
7		JLC PROTEX MEN TRACC 250 ML	CAJAS	2	S/ 155.52	
8		CD COLGATE SSTVE BLANQDRA 100 GR	CAJAS	2	S/ 806.40	
9		JLC PO NATRLS SVDAD DLICDA JZMN REF 200 ML	CAJAS	16	S/ 1,359.36	
10		CEP DEN SLIMSOFT PUNTA AZUL CHS 1 PAQ	CAJAS	500	S/ 88,920.00	
11		CEP DEN KOLYNOS MASTER PLUS SH 14 PZ	CAJAS	12	S/ 1,163.52	
12		CTBM SMILES BARBIE&BATMAN 6+ 1P_LA*24	CAJAS	14	S/ 2,066.40	
13		CD KOLYNOS SUPER BLANCO 100 cc	CAJAS	36	S/ 7,568.64	
14		ENJ BUC COLGATE LUMIN 500 ML c 250 ML	CAJAS	18	S/ 2,840.40	
15		JAB PROTEX AVENA 4X75 GR	CAJAS	4	S/ 403.92	
16		SUAV SUAVITEL FRESCA PRIMAVERA 3L	CAJAS	7	S/ 439.60	
17		JAB PROTEX COMPLETE 12 75 GR	CAJAS	17	S/ 1,713.60	
18		SUAV SUAVITEL PRIMAVERA 210 ML	CAJAS	32	S/ 2,472.96	
19		DEO LSS TALCO 13.5 GR	CAJAS	49	S/ 2,986.55	
20		JAB PROTEX BALANCE SALUDABLE 3X110 GR	CAJAS	1	S/ 49.44	
21		JAB PROTEX BALANCE PROFUNDA 120 GR	CAJAS	17	S/ 2,325.60	



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 242-2020-INDECI

22	JAB PROTEX MEN SPORT 120 GR	CAJAS	31	S/ 4,240.80
23	JAB PROTEX FRESH ANTIBACTERIAL 120 GR	CAJAS	3	S/ 410.40
24	JAB PALMOLIVE NAT ALOE Y OLIVA 3X120 GR	CAJAS	1	S/ 151.20
25	JAB PALMOLIVE GRANADA 3X120GR	CAJAS	2	S/ 302.40
26	JAB PO JASMIN MANTECA COCOA 3X120GR	CAJAS	14	S/ 2,116.80
27	CEP DEN COLGATE XTRA 2 PZ C CD TAEXT PE	CAJAS	84	S/ 2,237.76
28	JAB PROTEX ANTIACNE 3X110 GR	CAJAS	12	S/ 593.28
29	SUAV SUAVITAL FRESCA PRIMV DOYPCCK 1.5L	CAJAS	1	S/ 77.76
30	CD KOLYNOS HERBAL 90 GR	CAJAS	129	S/ 9,475.05
31	JLC PROTEX AVENA 250 ML	CAJAS	88	S/ 2,925.12
32	JLC PROTEX MEN SPORTS 250 ML	CAJAS	1	S/ 36.60
33	CD COLGATE HERBAL 90 GR	CAJAS	12	S/ 881.28
34	JAB PO ALOE OLIVA SENS HUMECTANTE 75 GR	CAJAS	31	S/ 647.90
35	JAB PO AVENA AZÚCAR EXFOLIANTE DIA 75 GR	CAJAS	2	S/ 177.12
36	JAB PROTEX AVENA 3X110GR	CAJAS	19	S/ 939.36
37	JAB PROTEX LIMP PROF ANTIBACT 3X 110 GR	CAJAS	2	S/ 98.88
38	JAB PROTEX LIMP PROF 75 GR	CAJAS	4	S/ 403.20
39	DEO MSS X5 MULTI PROTECT BAR 50 GR	CAJAS	1	S/ 82.92
40	DEO MSS 24/7 X5 GEL 85 GR	CAJAS	2	S/ 288.96
41	DEO LSS POWDER FRESH ROLL ON 50 ML	CAJAS	2	S/ 133.20
42	CD COLGATE LUMIN WHITE INSTANT 75 ML	CAJAS	1	S/ 453.60
43	JLC PALMOLIVE ALMD C OMEGA 390 ML	CAJAS	100	S/ 4,932.00
44	JLC PALMOLIVE ALMD C OMEGA 390 ML	CAJAS	10	S/ 2,412.00

COLGATE-
PALMOLIVE
PERÚ S.A.

21.04.2020

